REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06

5500

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RESOLUCION No. 08 A. DIC.480

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 14 de noviembre de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.08.658 de 21 de noviembre de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM. 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 21 de noviembre de 2008

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía CIVIL PROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., así como en la de Constitución de la misma, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho.-

Dr. Rodrigo [illegible] Marces
NOTARIO [illegible] AMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Setecientos Noventa y Siete (0797) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5500 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 02 del 2.008.-

AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

Registro Mercantil del Cantón AMBATO